

## EDICTO

### AGRaviados

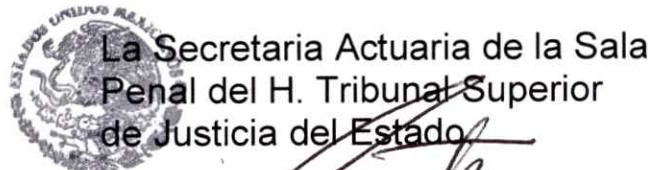
1.-G.N.F., 2.-J.R.O., 3.-H.L.G.

4.-A.M.D. 5.- A.A.C.P.

(IDENTIDADES RESERVADAS)

En cumplimiento al auto de radicación de tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictado por el Magistrado Paulino Jaimes Bernardino, Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número **II-6/2026**; dado que se desconoce el domicilio actual de los agraviados **1.-G.N.F., 2.-J.R.O., 3.-H.L.G., 4.-A.M.D., 5.-A.C.C.P. (identidades reservadas)**, con fundamento en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíqueseles el citado auto de radicación, a través de la publicación de edicto, por una sola ocasión que se realice en la página web tsj-guerrero.gob.mx, del Poder Judicial del Estado de Guerrero; por lo que, por este medio les notifico que se radicó el toca penal número **II-6/2026**, mismo que se relaciona con la causa penal número **41/2025-III antes (17/2017-I-3)**, instruida al sentenciado **ALFONSO CARRASCO GUZMAN Y OTROS**, por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, en agravio de **1.-G.N.F., 2.-J.R.O., 3.-H.L.G., 4.-A.M.D., 5.-A.A.C.P. (identidades reservadas)**, del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con el objeto de substanciar el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado, su defensor particular y el C. Agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, dictada el dos (02) de julio del año dos mil veinticinco (2025); se declara admitido el recurso en la vía y forma como lo señala la Jueza de Primera Instancia; con fundamento en el artículo 135 del referido Código, se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose **LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**; abriéndose un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; en la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Penal, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero, a 03 de febrero de 2025.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
ACTUARIA DE LA PRIMERA  
SALA PENAL  
Lic. Guadalupe Pierros Rebolledo.